



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL BAR-CAFETERIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

EN PUERTOLLANO, A 11 DE JUNIO DE 2018.

REUNIDOS: De una parte, D^a MARIA TERESA FERNANDEZ MOLINA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, en virtud de las facultades conferidas en la vigente Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, y de otra parte D. MARCOS FERNANDEZ MARTINEZ, con domicilio en calle Socuéllamos, nº 42. 13500.- Puertollano (Ciudad Real).

Ambas partes se reconocen mutuamente la suficiente capacidad jurídica y de obrar para obligarse en derecho y formalizar el presente contrato administrativo, a tal efecto,

EXPONEN:

1º.-La Adjudicación objeto de este contrato ha sido acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de Mayo de 2018 (Acuerdo nº 11).

2º.- La presente contratación se efectúa de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, que constituye norma en este contrato, así como la oferta económica presentada por D. MARCOS FERNANDEZ MARTINEZ.

3º.- La fianza definitiva por importe de 576 euros, ha sido depositada mediante carta de pago nº 320180002248 de fecha 17 de Mayo de 2018.

Conviniendo a ambas partes la formalización del presente documento PARA LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL BAR SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO, llevándose a cabo con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

1ª.- D. MARCOS FERNANDEZ MARTINEZ, mayor de edad, con DNI/NIF 05930008-X , vecino de Puertollano, con domicilio en Socuéllamos, nº 42 , se obliga a LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACION DEL BAR SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO, por importe de: 240 EUROS/mes, LO QUE HACE UN TOTAL DE 2.8809 euros/AÑO, que se pagarán en los primeros cinco días de cada mes.

El plazo DE ADJUDICACION INICIALMENTE PREVISTO EN LA LICITACION ES EL DE DOS AÑOS desde la firma del presente documento contractual, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de CUATRO AÑOS, si no mediara denuncia con dos meses de antelación por cualquiera de las



partes, totalizando un máximo posible de cuatro años sin posibilidad de más prórrogas.

2ª.- Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en la Ley, el incumplimiento de los plazos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha servido de base para la presente contratación, y en la oferta presentada por el licitador, y que ha sido aceptada por el Excmo. Ayuntamiento de Puertollano.

3ª.- El presente documento contractual tiene carácter administrativo, y ambas partes quedan sometidas expresamente a lo contemplado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público por el que se transpone al ordenamiento Jurídico Español, las directivas del Parlamento Europeo, y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EUR de 26 de febrero de 2014 y normas complementarias, así como las demás disposiciones de desarrollo, en especial el Reglamento de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado,.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltos por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, previa interposición, en su caso, del recurso de reposición potestativo y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedentes.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha "ut supra" indicados.

ALCALDESA-PRESIDENTA

ADJUDICATARIO

MARIA TERESA FERNANDEZ MOLINA

MARCOS FERNANDEZ MARTINEZ